



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## **COMUNICADO N° 132-2020-SANIPES**

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 057-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO, PRESENCIA DE VIRUS DE HEPATITIS A (VHA): GENOMA DE VIRUS DETECTADO (GVD) EN 2g DE HEPATOPÁNCREAS, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAIDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) EL AVIÓN II (S/C) – BAHÍA SAN JUAN DE MARCONA (020) / ICA**

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
MERCADO MAYORISTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN JUAN  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 057-2020-SANIPES/SDSA en el área de producción (banco natural) **El Avión II (S/C) – Bahía San Juan de Marcona (020) / Ica**, a partir del 28 de agosto de 2020 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 146-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 02 de setiembre de 2020, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° GSC-CAL-1852-02006-20-PIS-MAR**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando **Genoma de Virus Detectado (GVD) en 2g de hepatopáncreas de Virus de Hepatitis A (VHA)** en muestras del recurso choro (*Aulacomya atra*), las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) El Avión II (S/C) – Bahía San Juan de Marcona (020) / Ica**, durante el monitoreo realizado el 24 de agosto de 2020, en la estación de muestreo **01-D-MAR**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) El Avión II (S/C) – Bahía San Juan de Marcona (020) / Ica**, a partir del 24 de agosto de 2020, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Virus de Hepatitis A (VHA), los cuales deben reportar **Genoma de Virus No Detectado (GVND) en 2g de hepatopáncreas**, en dos (02) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción (banco natural) **El Avión II (S/C) – Bahía San Juan de Marcona (020) / Ica**, durante el período de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 24 de julio de 2020, debido a que el último monitoreo quincenal en moluscos bivalvos que se realizó en el área de producción en mención, fue el 23 de julio de 2020.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

**Surquillo, 02 de setiembre de 2020**

(Firmado digitalmente)

**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**

Subdirector

Subdirección de Supervisión Acuícola  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

**JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA**

Director

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

KAEG/ arho

**EL PERÚ PRIMERO**